

TOMO CLIV
Pachuca de Soto, Hidalgo
06 de Octubre de 2022
Alcance
Núm. 40



Estado Libre y Soberano
de Hidalgo

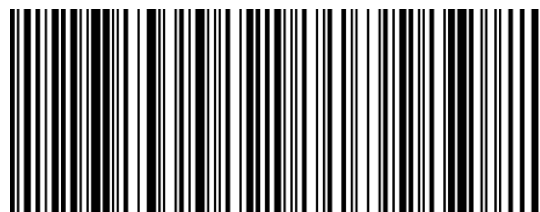
LIC. JULIO RAMÓN MENCHACA SALAZAR
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. GUILLERMO OLIVARES REYNA
Secretario de Gobierno

LIC. RAÚL SERRET LARA
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



2022_oct_06_alc0_40

Calle Mariano Matamoros No. 517, Col. Centro, C.P. 42000, Pachuca de Soto, Hidalgo, México

+52 (771) 688-36-02

poficial@hidalgo.gob.mx

<https://periodico.hidalgo.gob.mx>

/periodicoficialhidalgo

@poficialhgo

SUMARIO

Contenido

Poder Legislativo.- La Sexagésima Quinta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo Convoca a la Ciudadanía en General para participar en el Proceso de Selección para ocupar el Cargo de Fiscal Especializado en Delitos de Corrupción. 3

Publicación electrónica



PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO

Diputadas y Diputados integrantes de la LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en el apartado C del artículo 92 de la Constitución Política del Estado, así como lo establecido en la fracción VII del artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; establecen:

ANTECEDENTES

PRIMERO. El 22 de mayo de 2017 se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, el Decreto No. 183 que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Hidalgo en materia de Combate a la Corrupción.

En lo que corresponde al apartado C, del artículo 92 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo se crea la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción, la cual tendrá autonomía técnica y funcional para la investigación y persecución de los delitos de su competencia, así como para el ejercicio de la acción penal ante las autoridades competentes.

SEGUNDO. Que en fecha 05 de octubre de 2017, el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, aprobó el nombramiento del Licenciado Ricardo César González Baños, como titular de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo, con una duración en su encargo de cinco años, rindiendo ese mismo día la protesta de Ley.

TERCERO. Con fecha 04 de octubre de 2022, concluyo el nombramiento del Licenciado Ricardo César González Baños, como titular de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo.

CUARTO. En fecha 4 de octubre de 2022, la Junta de Gobierno del Congreso del Estado aprobó la presente Convocatoria para Designar la Titularidad de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción y turno a la Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, la misma para los efectos de su correspondiente aprobación.

QUINTO. Que con fecha 5 de octubre de 2022, la LXV Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en su sesión ordinaria número 85 en fecha 5 de octubre de 2022, aprobó la presente Convocatoria para Designar la Titularidad de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que es facultad del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, emitir una Convocatoria Pública Abierta para designar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción, cumpliendo con el proceso establecido para tal efecto.



SEGUNDO. Que la conducción de los trabajos legislativos del Congreso del Estado se ejercen a través de un Órgano Colegiado denominado Junta de Gobierno, el cual tiene entre otras atribuciones la de proponer al Pleno la Convocatoria Pública Abierta que contendrá el procedimiento para nombrar la Titularidad de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción, atendiendo a lo dispuesto en los apartados A y C del artículo 92 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, de conformidad con lo establecido en los artículos 96 y 100, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

TERCERO. Que los requisitos para ser titular de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción son:

- I. Ser hidalguense en pleno goce de sus derechos;
- II. Tener cuando menos 35 años cumplidos al día de su designación;
- III. Contar con una residencia en el Estado de Hidalgo de al menos tres años a la fecha de la designación;
- IV. Ser Licenciado en Derecho con título legalmente expedido con una antigüedad mínima de 5 años;
- V. No haber sido condenado por delitos dolosos o faltas administrativas graves; y
- VI. No haber ocupado cargos de dirigencia partidista al menos dos años previos al día de su designación.

La presente convocatoria contiene el procedimiento, los requisitos y los plazos para designar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción.

Por lo anterior, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, emite la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA ABIERTA PARA DESIGNAR LA TITULARIDAD DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA EN DELITOS DE CORRUPCIÓN.

LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO CONVOCA A LA CIUDADANÍA EN GENERAL PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN PARA OCUPAR EL CARGO DE FISCAL ESPECIALIZADO EN DELITOS DE CORRUPCIÓN.

A partir de las siguientes:

B A S E S

PRIMERA. Con fundamento en lo dispuesto por la fracción I, del apartado C, del artículo 92 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo, así como lo establecido en la fracción VII del artículo 100 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, el Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo convoca a la ciudadanía en general para participar en el proceso de selección para designar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de la Procuraduría General de Justicia del Estado de Hidalgo.



SEGUNDA. Las y los candidatos deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser hidalguense en pleno goce de sus derechos;
2. Tener cuando menos 35 años cumplidos al día de su designación;
3. Contar con una residencia en el Estado de Hidalgo de al menos tres años a la fecha de la designación;
4. Contar con Licenciatura en Derecho y título legalmente expedido con una antigüedad mínima de 5 años;
5. No haber recibido condena por delitos dolosos o faltas administrativas graves; y
6. No haber ocupado cargos de dirigencia partidista al menos dos años previos al día de su designación.

TERCERA. La Junta de Gobierno a través de la Secretaría Técnica, será la encargada de recibir las propuestas de las y los candidatos para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción, los registros de las candidaturas deberán acompañarse por duplicado de la documentación siguiente:

1. Currículum Vitae acompañado con fotografía actual con copia de documentos que corroboren el contenido del mismo.
2. Carta de antecedentes no penales expedida por la Procuraduría General de Justicia del Estado.
3. Constancia de no inhabilitación expedida por la Secretaría de Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado.
4. Copia certificada de los siguientes documentos:
 - a) Acta de nacimiento;
 - b) Identificación Oficial (Credencial para votar con fotografía vigente o Cédula profesional vigente);
 - c) Título profesional de Licenciatura en Derecho con antigüedad mínima de 5 años.
5. Carta en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que (**formato único**):
 - a) Cuenta con residencia en el Estado de Hidalgo de al menos tres años a la fecha de la designación (o constancia de residencia expedida por la autoridad municipal);
 - b) No ha recibido condena por delitos dolosos o faltas administrativas graves;
 - c) No ha ocupado cargos de dirigencia partidista al menos dos años previos al día de su designación;
 - d) "Ha leído y aceptado las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria, por lo que es su voluntad expresa el participar en el proceso de selección para ocupar el cargo de Fiscal Especializado en Delitos de Corrupción".
6. Escrito que contenga:
 - a) Los puntos más importantes en que basaría su proyecto de trabajo para el combate a la corrupción; y
 - b) Los motivos que justifiquen su idoneidad para ocupar el cargo.

Todos los documentos privados a excepción de los públicos como certificaciones, deberán estar firmados en su margen derecho. La carta bajo protesta de decir verdad también deberá contar con firma autógrafa de la persona candidata.

Los originales podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso para realizar el cotejo respectivo de los mismos con las copias exhibidas.

CUARTA. Para los efectos de registro de las y los candidatos y recepción de documentos se observará lo siguiente:

- El registro y entrega de documentación a que se refiere la Base Tercera se presentará únicamente en la oficina que ocupa la Secretaría de Servicios Legislativos del Congreso del Estado, ubicada en la Torre Legislativa, planta baja, Plaza Cívica Miguel Hidalgo, Centro Cívico Carretera México-Pachuca, Km. 84.5, Colonia Carlos Roviroso, C.P. 42082, Pachuca de Soto, Hgo.
- Se realizará durante los días hábiles del **06 al 10 de octubre** del presente año, en un horario de **09:00 a 16:00 horas**.

Señalando en este momento que sólo se registrará a quienes entreguen completa la documentación requerida y con las formalidades indicadas en la presente Convocatoria.

En ningún caso se podrá otorgar ampliación o prórroga alguna del plazo para el registro de las y los candidatos o entrega de documentos.

La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse y podrá desecharse en cualquier etapa del proceso.

QUINTA. Las Universidades Públicas y Privadas, Institutos de Investigación, Asociaciones Civiles, Organizaciones No Gubernamentales, Colegios o Barras de abogados y demás organismos interesados podrán presentar candidaturas para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción.

SEXTA. Agotada la etapa de recepción, la Junta de Gobierno verificará los documentos a que se refiere la Base Tercera de la presente Convocatoria y el cumplimiento de los requisitos constitucionales y legales, emitirá un **Acuerdo que contenga una lista de al menos 10 personas candidatas** al cargo y posteriormente, deberá ser sometido al Pleno del Congreso del Estado de Hidalgo, a más tardar el **12 de octubre** del presente año, y ser aprobado por dos terceras partes de las y los diputados presentes.

Una vez aprobado deberá ser enviado al Ejecutivo para los efectos de las fracciones I y II, del apartado C del artículo 92 de la Constitución del Estado de Hidalgo.

La lista aprobada será publicada en la página electrónica oficial del Congreso del Estado de Hidalgo.



SÉPTIMA. Si el Ejecutivo no recibe la lista señalada en la Base Sexta el **13 de octubre** del presente año, enviará libremente al Congreso del Estado de Hidalgo una terna y designará provisionalmente al titular de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción, quien ejercerá sus funciones hasta en tanto se realice la designación definitiva conforme a lo establecido en la Ley.

OCTAVA. Recibida la lista a que se refiere la Base Sexta, el Titular del **Ejecutivo formulará una terna** y la enviará a la consideración del Congreso, a más tardar el **18 de octubre** del presente año.

En caso de que el Ejecutivo no envíe la terna a que se refiere la presente Base, el Congreso tendrá diez días naturales para designar al titular de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de entre las y los candidatos de la lista que señala la Base Sexta.

NOVENA. Una vez recibida la terna del Ejecutivo, la Comisión de Seguridad Ciudadana y Justicia del Congreso del Estado de Hidalgo llevará a cabo la comparecencia de las personas propuestas, durante el periodo que comprende del **19 al 21 de octubre** del presente año, y emitirá el Dictamen correspondiente.

DÉCIMA. Para efectos de la comparecencia se atenderá lo siguiente:

a) Entrevistas: La sesión en que se reciba a las y los candidatos tendrá el carácter de pública, será presidida por la Presidencia de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Justicia, con el acompañamiento de las y los Diputados que así lo deseen. Y será transmitida en las distintas redes sociales de difusión oficial del Congreso del Estado en tiempo real.

Las entrevistas tendrán verificativo en la sede del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

Las y los candidatos deberán presentarse el día y hora indicado, en caso contrario, se tendrá por no considerada su participación.

El calendario de fechas y horarios de las entrevistas deberá ser publicado en la página electrónica oficial del Congreso del Estado de Hidalgo.

b) Desarrollo de la entrevista: En el orden que la Comisión de Seguridad Ciudadana y Justicia lo determine, se realizará la comparecencia de manera individual, debiendo cada candidata o candidato exponer la idoneidad de su perfil y experiencia para ocupar la titularidad de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción, contando para ello hasta con 20 minutos.

Acto seguido, las y los integrantes de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Justicia podrán realizar aquellos cuestionamientos que estimen convenientes respecto de los documentos presentados, así como de lo expuesto por las y los candidatos.

Las y los candidatos deberán contestar los cuestionamientos que, en su caso, hicieran las y los diputados integrantes de la Comisión de Seguridad Ciudadana y Justicia.

DÉCIMA PRIMERA. Concluida la etapa de entrevista, la Comisión de Seguridad Ciudadana y Justicia deberá emitir un Dictamen referente a la designación del o la titular de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción que someterá a la aprobación del Pleno del Congreso del Estado de Hidalgo.

El Pleno del Congreso del Estado de Hidalgo aprobará, en su caso, el Dictamen referido con el voto de las dos terceras partes de las y los Diputados, a más tardar el **25 de octubre** del presente año.

DÉCIMA SEGUNDA. Si el Congreso del Estado de Hidalgo no hace la designación en el plazo que establece la Base anterior, el Ejecutivo designará al o la titular de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción de entre las y los candidatos que integren la lista o, en su caso, la terna respectiva.

DÉCIMA TERCERA. La persona que resulte nombrada titular de la Fiscalía Especializada en Delitos de Corrupción rendirá protesta de Ley ante el Pleno del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

DÉCIMA CUARTA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Junta de Gobierno.

DÉCIMA QUINTA. Publíquese la presente Convocatoria en el Periódico Oficial del Estado y en la página electrónica oficial del Congreso del Estado de Hidalgo.

Así lo acordaron y firmaron la Diputada y Diputados integrantes de la Directiva del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo.

DIP. MARÍA ADELAIDA MUÑOZ JUMILLA
PRESIDENTA
RÚBRICA

DIP. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ GÓMEZ
SECRETARIO
RÚBRICA

DIP. MARCIA TORRES GONZÁLEZ
SECRETARIA
RÚBRICA



Este ejemplar fue editado bajo la responsabilidad y compromiso del **Gobierno del Estado de Hidalgo**, en la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo

El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



El portal web <https://periodico.hidalgo.gob.mx> es el único medio de difusión oficial de las publicaciones electrónicas (artículo 7 del Reglamento de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo).

